

Boletín Oficial Municipal N° 1508
Corrientes, 13 de Septiembre de 2011

Ordenanza

N° 5497: Mod. Art 85 inciso «a» de la Ord. N° 3202 «Uso Obligatorio De Las Luces Bajas En Ciclomotores Y Motocicletas»

Res. N° 2379: Promulga la Ordenanza N° 5497

Resoluciones

N° 2379: Modifica el Anexo de la Res. 562/11 - Espacio de estacionamiento de Motos, Bicicletas y de carga y descarga en calle Agustín González

N° 2399: Autoriza Incremento de Presupuesto para el año 2011

N° 2400: Autoriza Incremento de Presupuesto para el año 2011

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Causa N° 2768/C/2011 – Infractor: CHAIN CECILIA LORENA

Fallo: 877

Causa N° 2770/S/2011 – Infractor: Sánchez Luthard Pedro Gastón

Fallo: 878

Causa N° 2772/V/2011 – Infractor: Vaccaro Pablo Sebastian

Fallo: 889

Causa N° 2772/A/2011 – Infractor: Arostegui Lisandro Javier

Fallo: 892

Causa N° 2772/B/2011 – Infractor: Barrios Ramón Rogelio

Fallo: 789

Causa N° 2628/D/2011 – Infractor: Díaz, Ramón Ángel

Fallo: 790

Causa N° 2676/S/2011 – Infractor: Suárez Catapano Francisco Pablo

Fallo: 810

Causa N° 2658/G/2011 – Infractor: García Renthall Gaspar Constantino

Fallo: 825

Causa N° 2787/F/2011 – Infractor:

Fernández Jorge Alberto

Fallo: 866 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. **3°) INHABILITAR al Sr. Fernández Jorge Alberto D.N.I. N° 14.954.854;** Domiciliado en B° Tambor de Tacuarí – MbK 27 – Piso 02 – Dto. 01, de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el 12/09/2011 al 11/12/2011, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado **POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD** Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. **4°)...**, **5°) NOTIFIQUESE** que el Código de

Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA C O R R E S P O N D I E N T E , OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.**

DR. Guillermo E. Gutnisky

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5497
Corrientes, 18 de Agosto de 2011

VISTO:

El alarmante incremento de accidentes viales en la ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, este incremento en la cantidad de vehículos (motos, ciclomotores y bicicletas) ha impactado notablemente en el tránsito diario y habitual de la ciudad.

Que, de la gran cantidad de accidentes que acontecen a diario, en la mayoría de ellos se ven involucrados este tipo de vehículos.

Que, es necesario extremar las medidas de prevención de accidentes viales.

Que, la luz baja contribuirá a una mejor visualización de los ciclomotores y motocicletas.

Que, es necesario modificar la Ordenanza N° 3202 (Nuevo Código de Tránsito), en su Art. 85 incluyendo un inciso que establezca el uso obligatorio de la luz baja de ciclomotores y motocicletas.

Que, según la entidad «Luchemos por la Vida», durante 2.000 hubo 7.545 muertos en accidentes de tránsito, 120.000 heridos y pérdidas por unos 10 millones de pesos.

Que, es necesario trabajar en normas que busquen bajar el índice de accidentes viales porque, como demostraron

varios estudios, los vehículos son más visibles con las luces encendidas.

Que, según un informe de Vialidad Nacional, los accidentes de tránsito disminuyeron en provincias como Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Río Negro, que ya tienen normas similares.

Que, existen una ley del Congreso, solo puede ser aplicada aritas nacionales.

Que, un vehículo es «entre 70 y 300 por ciento más visible en días de sol, y 485 por ciento con lluvia, si lleva la luz baja encendida», relató. Y según estudios internacionales, «la luz corta permite descubrir a otro entre 2.000 y 3.000 veces más rápido, según las condiciones del tiempo. Y si van en el mismo sentido de circulación, aumenta 2 veces más la visibilidad en el espejo retrovisor».

Que, otros informes internacionales dicen que las luces permiten una reducción del 28 por ciento en choques frontales, y de un 10 por ciento en embestidas a peatones. Según expertos en accidentología de Canadá, Europa, Estados Unidos y Japón, la falta de luces aumenta en un 10 por ciento la probabilidad de accidentes en rutas y autopistas.

Que, es una atribución de este Cuerpo legislar sobre la materia

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
 DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE
 ORDENANZA**

ART. 1°: MODIFICAR el inciso «a» del Artículo 85 de la Ordenanza N° 3202/98, el que quedara redactado de la siguiente manera:

INSERTESE COPIA;
 NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA
 C O R R E S P O N D I E N T E ,
 OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.

DR. Guillermo E. Gutnisky

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Causa N° 2629/G/2011 – Infractor:

Galarza Romero Nelson

Fallo: 843 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. **3°) INHABILITAR al Sr. Galarza Romero Nelson D.N.I. N° 17.767.449;** Domiciliado en la calle Av. Maipú y Guatemala N° 1386, de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **09/09/2011 al 08/12/2011**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. **4°)..., 5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE;** UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.

DR. Guillermo E. Gutnisky

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Causa N° 2629/G/2011 – Infractor:

Carabeta Oscar Alfredo

Fallo: 856 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. **3°) INHABILITAR al Sr. Carabeta Oscar Alfredo D.N.I. N° 10.808.529;** Domiciliado en el B° San Geronimo – 60Viv. grupo 1- Mz. 3 – Casa18, de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **09/09/2011 al 08/12/2011**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. **4°)..., 5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE;** UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA C O R R E S P O N D I E N T E , OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.

DR. Guillermo E. Gutnisky

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Causa N° 2725/Z/2011 – Infractor:

Ziller Sandro Gabriel

Fallo: 858 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. **3°) INHABILITAR al Sr. Ziller Sandro Gabriel D.N.I. N° 35.010.836;** Domiciliado en el B° 9 de Julio – Calle Palermo N° 4964, de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **09/09/2011 al 08/12/2011**, para conducir todo tipo de

vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. 4°)..., 5°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Causa N° 2657/S/2011 – Infractor: Silvestri Luis Maillen
Fallo: 855 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. 3°) **INHABILITAR al Sr. Silvestri Luis Maillen D.N.I. N° 36.459.110;** Domiciliada en Vélez Sarfild N° 930, de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el 09/09/2011 al 08/12/2011, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. 4°)..., 5°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la

Ordenanza N° 3588. 6°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Causa N° 2741/M/2011 – Infractor: Maidana Juan José
Fallo: 862 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. 3°) **INHABILITAR al Sr. Maidana Juan José Exequiel D.N.I. N° 27.567.539;** Domiciliado en B° Villa Raquel – 140Viv. Mz. «D» – Casa 26, de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el 12/09/2011 al 11/12/2011, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. 4°)..., 5°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Causa N° 2682/F/2011 – Infractor: Fernández Romualdo Víctor
Fallo: 832

Causa N° 2736/V/2011 – Infractor: Villareal Horacio Oscar
Fallo: 839

Causa N° 2702/A/2011 – Infractor: Aguirre, Carlos Federico
Fallo: 840

Causa N° 2629/G/2011 – Infractor: Galarza Romero Nelson
Fallo: 843

Causa N° 2691/C/2011 – Infractor: Carabeta Oscar Alfredo
Fallo: 856

Causa N° 2725/Z/2011 – Infractor: Ziller Sandro Gabriel
Fallo: 858

Causa N° 2657/S/2011 – Infractor: Silvestri Luis Maillen
Fallo: 855

Causa N° 2741/M/2011 – Infractor: Maidana Juan José
Fallo: 862

Causa N° 2787/F/2011 – Infractor: Fernández Jorge Alberto
Fallo: 866

Artículo 3: Regístrase, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes
C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2397
Corrientes, 13 de Septiembre de 2011

VISTO:

El Expte. 882-C-2011, la Resolución N° 562 de fecha 21 de marzo de 2011, la Ordenanza N° 5325, y la Carta Orgánica municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expte. 882-C-2011 los comerciantes de la calle Agustín González a fs. 01 solicitan el cambio de los estacionamientos, de motos creado por resolución N° 562/2011, según consta en su anexo.

Que, a fs. 06 obra informe de factibilidad del área de Educación Vial dependiente de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial.

Que la Resolución N° 562 de fecha 21 de marzo de 2011 establece espacios destinados al estacionamiento de motos y bicicletas en: Plaza Cabral (dársena de calle San Lorenzo), Pasaje Agustín González (lado norte de la calzada) y Plaza Torrent (sobre calle Bolívar al 1400).

Que, es necesario modificar el anexo de la Resolución N° 562/2011, en lo que respecta a los lugares asignados para el estacionamiento de motos y bicicletas, en la calle Agustín González, del lado norte de la calzada, trasladando los mismos al lado sur de la misma;

Que, también es conveniente trasladar el espacio de cargas y descargas ubicado en la calle Agustín González, que consta de 15 metros de su intersección con calle San Juan, del lado norte de la calzada al lado sur de la misma, manteniendo las mismas dimensiones.

Que, la Ordenanza N° 5325, en su Artículo 4 Inc. f) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Reordenar el estacionamiento de vehículos, motocicletas y bicicletas.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 43° faculta al Señor Intendente al dictado de la presente.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el anexo único de la Resolución N° 562/2011, solo en relación a la calle Agustín González, dejando sin efecto los espacios de estacionamiento de motos y bicicletas, como así también el espacio de carga y descarga de calle Agustín González entre Calle Rioja y San Juan, que se encuentran del lado Norte de la Calzada.

Artículo 2°: Establecer como Espacios destinados al Estacionamiento de Motos y Bicicletas del lado sur de la calzada, además de un espacio destinado a la carga y

HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. 4°)..., 5°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA C O R R E S P O N D I E N T E , OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Causa N° 2676/S/2011 – Infractor: Suárez Catapano Francisco Pablo Fallo: 810 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. 3°) **INHABILITAR al Sr. Suárez Catapano Francisco Pablo D.N.I. N° 26.969.152;** Domiciliado en el calle Chubut N° 1638, de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el 06/09/2011 al 05/12/2011, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. 4°)..., 5°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la

Ordenanza N° 3588. 6°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA C O R R E S P O N D I E N T E , OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Causa N° 2658/G/2011 – Infractor: García Renthal Gaspar Constantino Fallo: 825 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. 3°) **INHABILITAR al Sr. García Renthal Gaspar Constantino D.N.I. N° 37.698.226;** Domiciliado en la calle Buenos Aires N° 1272, de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el 07/09/2011 al 06/12/2011, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. 4°)..., 5°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA C O R R E S P O N D I E N T E , OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Causa N° 2682/F/2011 – Infractor: Fernández Romualdo Víctor

Fallo: 832 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. **3°) INHABILITAR al Sr. Fernández Romualdo Víctor D.N.I. N° 22.019.778;** Domiciliado en el calle ELIAS ABAD N° 1920, de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **08/09/2011 al 07/12/2011**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCTIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. **4°)..., 5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA C O R R E S P O N D I E N T E , OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.**

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Causa N° 2682/F/2011 – Infractor: Villareal Horacio Oscar

Fallo: 839 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. **3°) INHABILITAR al Sr. Villareal Horacio Oscar D.N.I. N° 17.432.684;** Domiciliado en la calle Av. Cazadores Correntinos N° 4965, de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **08/09/2011 al 07/12/2011**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR

HABER CONDUCTIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. **4°)..., 5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA C O R R E S P O N D I E N T E , OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.**

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Causa N° 2682/F/2011 – Infractor: Aguirre, Carlos Federico

Fallo: 840 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. **3°) INHABILITAR al Sr. Aguirre, Carlos Federico D.N.I. N° 36.317.709;** Domiciliado en la calle Medrano N° 1386, de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **08/09/2011 al 07/12/2011**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCTIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. **4°)..., 5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE;**

...a) «Luz baja: Su uso es obligatorio, excepto cuando corresponda la alta y en cruces ferroviarios. También se utilizará la luz baja durante el día en caso niebla, lluvia, humo, polvareda o cualquier otro elemento en la atmósfera que dificulte la visibilidad. Los ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuatriciclos la utilizarán en todo momento».

ART. 2°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo deliberante.

ART. 3°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4°: REGISTRCE, COMINIQUESE, PUBLIQUESE, Y ARCHIVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5497 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 18-08-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2379 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-09-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 2379
Corrientes 07 Septiembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 718-H-2011 y la Ordenanza N° 5497, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 18 de Agosto de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se Modifica el inciso a) del Artículo N° 85 de la Ordenanza N° 3202/98, ante la necesidad por el alarmante incremento de accidentes viales en la Ciudad de Corrientes, incluyendo así un inciso que establezca el uso obligatorio de la luz baja de ciclomotores y motocicletas.

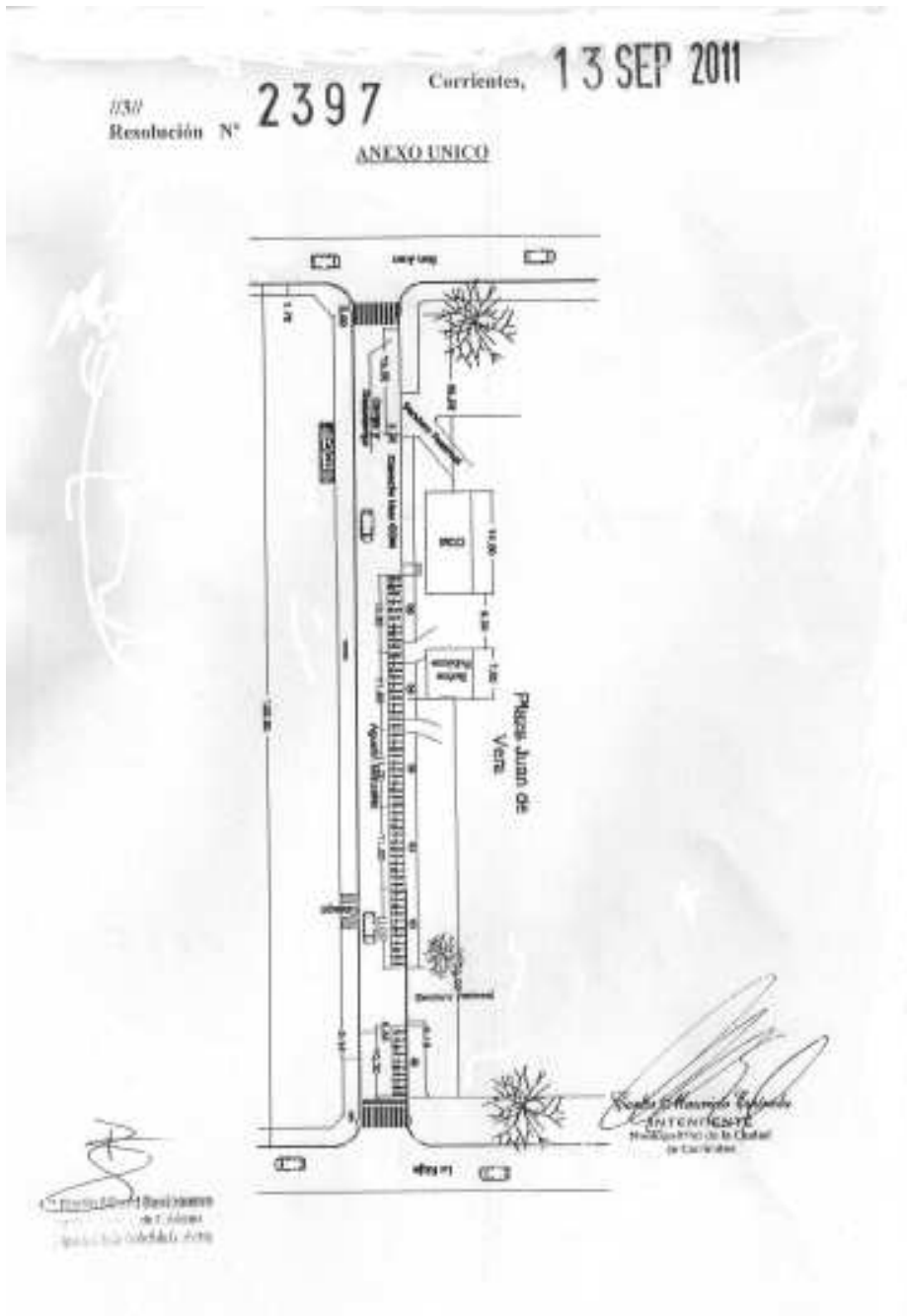
Que, a fojas 14, la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, no tiene Objeciones formular respecto a dicha Ordenanza, dándose prosecución al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase la Ordenanza N° 5497 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, en la fecha 18 de agosto de 2.011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.



JUZGADO DE FALTAS N° 4

Causa N° 2768/C/2011 – Infractor: CHAIN CECILIA LORENA

Fallo: 877 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. **3°) INHABILITAR a la Sra. CHAIN CECILIA LORENA D.N.I. N° 30.791.520;** Domiciliado en la calle Córdoba N° 314 – 4 Piso Dto. B, de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el 13/09/2011 al 12/12/2011, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado **POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD** Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. **4°)...**, **5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.**

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Causa N° 2770/S/2011 – Infractor: Sánchez Luthard Pedro Gastón

Fallo: 878 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. **3°) INHABILITAR a la Sra. Sánchez Luthard Pedro Gastón D.N.I. N° 36.468.803;** Domiciliado en la calle

Roca N° 1536, de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el 13/09/2011 al 14/12/2011, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado **POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD** Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. **4°)...**, **5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.**

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Causa N° 2772/V/2011 – Infractor: Vaccaro Pablo Sebastian

Fallo: 889 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. **3°) INHABILITAR al Sr. Vaccaro Pablo Sebastian D.N.I. N° 31.210.715;** Domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 667 -1° B, de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el 13/09/2011 al 14/12/2011, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado **POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD** Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. **4°)...**, **5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA

(1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA C O R R E S P O N D I E N T E , OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Causa N° 2772/V/2011 – Infractor: Arostegui Lisandro Javier

Fallo: 892 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. **3°) INHABILITAR al Sr. Arostegui Lisandro Javier D.N.I. N° 28.284.970;** Domiciliado en la calle Junín N° 194 , de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **13/09/2011 al 14/12/2011.** para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCTO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. **4°)...**, **5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA C O R R E S P O N D I E N T E , OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Causa N° 2772/V/2011 – Infractor: Barrios Ramón Rogelio

Fallo: 789 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. **3°) INHABILITAR al Sr. Barrios Ramón Rogelio D.N.I. N° 31.808.367;** Domiciliado en el B° Dr. Montaña – calle Florencio Varela N° 5814, de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **01/09/2011 al 29/11/2011.** para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCTO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. **4°)...**, **5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA C O R R E S P O N D I E N T E , OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Causa N° 2628/D/2011 – Infractor: Díaz, Ramón Ángel

Fallo: 790 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. **3°) INHABILITAR al Sr. Díaz, Ramón Ángel D.N.I. N° 29.089.507;** Domiciliado en el B° Dr. San Roque, calle Lujan N° 4249, de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **01/09/2011 al 29/11/2011.** para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR

descarga, en la calle Agustín González, entre calle San Juan y Rioja, tal como consta en el anexo único que forma parte de la presente.

Artículo 3°: A los fines dar cumplimiento al artículo anterior el área de Obras Públicas Municipal deberá señalar con carteles y demarcar los espacios destinados al Estacionamiento de Motos y Bicicletas, además del espacio de carga y descarga tal como consta en el anexo único que forma parte de la presente.

Artículo 4°: Será de aplicación complementaria con la presente, los artículos 2, 3 y 5 de la resolución N° 562/2011 a fin de poder dar cumplimiento a al misma.

Artículo 5°: La Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria General de Gobierno y áreas a su cargo ejercerán el control.

Artículo 6°: Dar intervención de lo resuelto por la presente a la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos, a la Secretaria General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno y a la Dirección General de Transito y Seguridad Vial.

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Artículo 2°: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la

Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3°: Incrementar la proyección de Recursos del Ejercicio 2011 en las partidas que a continuación se detallan.

| | |
|--------------------------|------------------|
| Aportes No Reintegrables | 22.500,00 |
| TOTAL | 22.500,00 |

Artículo 4°: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2011 en las partidas que a continuación se detallan.

| | | | | | | | | | | |
|--------------|------|----|----|----|----|----|----|----|----|------------------|
| A | 0004 | 10 | 02 | 00 | 13 | 04 | 99 | 99 | 02 | |
| 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 | 21 | 3 | 1 | | 22.500,00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 22.500,00 |

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaria de Economía Y hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de Noviembre de 2010.

General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección general de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 6°: Remitir copia de la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Economía y Hacienda

Artículo 7°: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección

Artículo 9°: Regístrase, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario General de Economía Y
Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Que, la Dirección General de Presupuesto, del importe mencionado en el párrafo anterior se ejecutaron en el Año 2010 \$ 16.800,00 por lo cual se solicita incremento de partidas en el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos del Ejercicio 2011, por la sima citada en el visto, que corresponde a lo pendiente de ejecución en el Ejercicio 2010.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 8° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de Noviembre de 2010, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2011.

Resolución N° 2400
Corrientes, 13 de Septiembre de 2011

VISTO:

El expediente N° 2373-D-2011 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2011, por \$ 9.120,00 (PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE CONCERO CVOS), y;

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dirección General de Presupuesto a informa que por expediente N° 96-D-2010 se tramitó el incremento de partidas del Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010 por la suma total de \$ 25.920,00 (PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERO CVOS), en el marco del Programa Nacional de Alfabetización «Encuentro», financiado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que, a fojas 7 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía Y Hacienda.

Que, el departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el Incremento de las Partidas solicitadas.

Artículo 2°: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la

Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3°: Incrementar la proyección de Recursos del Ejercicio 2011 en las partidas.

| | |
|--------------------------|-----------------|
| Aportes No Reintegrables | 9.120,00 |
| TOTAL | 9.120,00 |

Artículo 4°: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2011 en las partidas que a continuación se detallan

| | | | | | | | | | | |
|--------------|------|----|----|----|----|----|----|----|----|-----------------|
| A | 0004 | 10 | 03 | 05 | 13 | 07 | 04 | 01 | 01 | |
| 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 | 21 | 3 | 2 | | 9.120,00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 9.120,00 |

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaria de Economía Y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de Noviembre de 2010.

Artículo 6°: Remitir copia de la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7°: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección general de Contabilidad, y ala Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Economía y Hacienda

Artículo 9°: Regístrase, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario General de Economía Y
Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2399
Corrientes, 13 de Septiembre de 2011

VISTO:

El expediente N° 1455-S-2011 por el cual la Secretaria de Salud y Medio Ambiente solicita dar curso al tramite pertinente para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2011, por \$ 22.500,00 (PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON CERO CVOS), y;

CONSIDERANDO:

Que, según informa la Dirección General de Presupuesto a fs. 21, desde a fs. 16 se adjunta copia de acuerdo de Financiamiento entre el Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública – BIRF 7412- AR del ministerio de Salud de la nación, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, por el cual el Proyecto nombrado acuerda financiar, por hasta la suma de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil), la ejecución del Proyecto Municipal «Prevenir», seleccionado en el Marco de la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, el que tiene como Objetivo general «Iniciar un proceso de concientización progresivo que ponga las bases para el desarrollo de estrategias de prevención en el uso indebido de drogas sustentables en el tiempo».

Que, el monto por el cual se solicita incremento de partida para el

Ejercicio 2011 corresponde al primer desembolso, de un total de cuatro, que fue acreditado el día 14 de Julio de 2011 en la cuenta corriente N° 2210076440 que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, según copia de extracto bancario obrante a fs. 17.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 8° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de Noviembre de 2010, que aprobó el Presupuesto de Gastos y proyección de Recursos vigente en el año 2011.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 22 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria De Economía Y Hacienda.

Que, el departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el Incremento de las Partidas solicitadas.